



Factura: 003-002-000010060



20150701006001131

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150701006001131

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. LENNY BLACIO NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UGARTE PAZOS FERNANDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702733106
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNANDO UGARTE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0702733106

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloramachala6@gmail.com



**CONSTITUCIÓN DE UNA
COMPAÑÍA DENOMINADA
DISEÑO IMPULSO DIGITAL
IMDIGSA S.A.-
CUANTÍA: \$ 2000.00**

1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
2 Oro, República del Ecuador hoy **dieciséis de**
3 **septiembre del dos mil quince**, ante mí **DOCTORA**
4 **LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA**
5 **DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus propios
6 derechos: **FERNANDO JOSE UGARTE PAZOS**, de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
8 ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de
9 Machala, Provincia de El Oro; **JOSE ANDRES UGARTE**
10 **HENRIQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
11 civil casado, de ocupación bananero, domiciliado en
12 esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro; **RODOLFO**
13 **VLADIMIR AGUACONDO CARRION**, de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación
15 estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala,
16 Provincia de El Oro; **VITO NELSON VICENTE MUÑOZ**
17 **UGARTE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
18 divorciado, de ocupación periodista, domiciliado en la
19 ciudad de Guayaquil y de transito por esta ciudad de
20 Machala, Provincia de El Oro; y **DANILO GERARDO**
21 **BERRONES SARES**, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil casado, de ocupación programador en
23 computación, domiciliado en esta ciudad de Machala,
24
25
26
27
28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 Provincia de El Oro; Los comparecientes son legalmente
2 capaces, a quiénes de conocer en este acto doy fe, en
3 virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de
4 ciudadanía y me presentan para que eleve a Escritura
5 Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:
6 **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de escrituras
7 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
8 conste en Contrato Constitutivo de una Compañía
9 Sociedad Anónima, cuya razón social es **DISEÑO**
10 **IMPULSO DIGITAL IMDIGSA S.A.**, que se celebra al
11 tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones
12 juramentadas: **PRIMERA: COMPARECIENTES Y**
13 **DECLARACION JURAMENTADA.**-Comparecen al
14 otorgamiento de la presente escritura pública y
15 declaran bajo juramento, y manifiestan su voluntad de
16 constituir una compañía sociedad anónima, las
17 siguientes personas: FERNANDO JOSE UGARTE
18 PAZOS, de estado civil soltero, de nacionalidad
19 ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de
20 Machala; JOSE ANDRES UGARTE HENRIQUEZ, de
21 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
22 domiciliado en la ciudad de Machala; RODOLFO
23 VLADIMIR AGUACONDO CARRION, de estado civil
24 soltero, , nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la
25 ciudad de Machala; VITO NELSON VICENTE MUÑOZ
26 UGARTE, de estado civil divorciado, de nacionalidad
27 ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil y
28 de paso por esta ciudad de Machala y DANILO

L.B.P.

-dos-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 GERARDO BERRONES SARES, de estado civil casado,
2 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en ciudad de
3 Machala;. Todos los comparecientes con suficiente
4 capacidad para obligarse y contratar DECLARAN BAJO
5 JURAMENTO sobre la veracidad del contenido de este
6 contrato de constitución de una compañía sociedad
7 anónima, el que de forma voluntaria y con pleno
8 conocimiento de la naturaleza y efectos han suscrito y
9 pactado, asumiendo por ende las consecuencias civiles
10 y penales que pudieren generarse de dicho contrato.-

11 SEGUNDA: La Compañía que se constituye
12 denominada DISEÑO IMPULSO DIGITAL IMDIGSA
13 S.A., se registrá por lo que dispone la Ley de Compañías,
14 las normas de derecho positivo ecuatoriano que le
15 fueren aplicables y por el presente estatuto social que
16 se inserta a continuación: **ESTATUTO SOCIAL DE LA**
17 **DISEÑO IMPULSO DIGITAL IMDIGSA S.A.- CAPÍTULO**
18 **PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
19 Compañía se denominará o tendrá como razón
20 social **DISEÑO IMPULSO DIGITAL IMDIGSA S.A. -**
21 **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-**
22 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y su
23 domicilio principal es la Ciudad de Machala, Provincia
24 de El Oro, y podrá establecer Sucursales y Agencias en
25 cualquier lugar dentro del territorio ecuatoriano, así
26 como en el extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO:**
27 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto
28 social principal la publicación (incluida la edición on-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaelorumachala@gmail.com

1 line) de catálogos de fotografías, grabados, tarjetas
2 postales, tarjetas de felicitación, formularios, carteles,
3 reproducciones de obras de arte, publicidad y otro
4 material impreso. Y como actividades complementarias
5 las siguientes: publicación de libros, folletos impresos,
6 diccionarios, enciclopedias y similares, atlas, mapas y
7 planos, incluye la venta de espacios publicitarios;
8 publicación de: guías de direcciones, postales, guías
9 telefónicas, registros oficiales, jurisprudencia (ley),
10 vademécum farmacéuticos, etcétera, incluye venta de
11 espacios; actividades de edición y publicación de las
12 programaciones de radio y televisión e incluso la venta
13 de espacios publicitarios; publicación de estadísticas
14 de línea y otra información; y, actividades de
15 publicación de programas informáticos comerciales (no
16 personalizados): sistemas operativos, aplicaciones
17 comerciales y otras aplicaciones, juegos informáticos
18 para todas las plataformas. Para el desempeño del
19 objeto social podrá realizar la producción de bienes,
20 comercialización, almacenamiento, exportación,
21 industrialización, distribución, investigación y
22 desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento,
23 intermediación y construcción. La compañía para
24 cumplir con su objeto social podrá: Dedicarse a toda
25 clase de negocios, actos y contratos civiles y de
26 comercio permitidos por la Ley relacionados con el
27 objeto social. Así mismo podrá formar parte como socio
28 o accionista de Compañías constituidas o por

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 constituirse y que tengan relacion con su objeto
2 social.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN.**-
3 El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA
4 AÑOS, contados a partir de la inscripción del contrato
5 social en el Registro Mercantil de la ciudad de Machala,
6 Provincia de El Oro, plazo que podrá ser ampliado o
7 disminuido, si así lo resuelve la Junta General de
8 Accionistas.- **CAPÍTULO SEGUNDO: ARTÍCULO**
9 **QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de
10 la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2.000.00),
12 dividido en UN MIL (1.000) acciones ordinarias y
13 nominativas de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMERICA (US \$2.00), cada una.-
15 **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.**- Las acciones
16 estarán numeradas desde la Cero Uno a la Un mil (01 a
17 la 1.000) acciones, inclusive; cada acción pagada de
18 Dos Dólares de los Estados Unidos de América da
19 derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta
20 General de Accionistas. Los títulos de las acciones
21 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
22 llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de
23 la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones se
24 transfieren de conformidad con las disposiciones
25 legales pertinentes, la compañía considerará como
26 dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su
27 libro de acciones y accionistas.- **ARTICULO OCTAVO:**
28 Si un certificado provisional o título de acción, se

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 extraviare, deteriorare o destruyera, la compañía podrá
2 anularlos conforme a lo dispuesto en la Ley de
3 Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**
4 **LA ADMINISTRACIÓN, DE LA**
5 **REPRESENTACION: ARTICULO NOVENO: DEL**
6 **GOBIERNO.-** La compañía será gobernada por la Junta
7 General de Accionistas y administrada por el Presidente
8 y el Gerente General de manera individual, quienes
9 tendrán las atribuciones que les asignen la Ley y el
10 presente estatuto.- **ARTICULO DECIMO: DE LA**
11 **REPRESENTACIÓN.-** La representación legal de la
12 compañía estará a cargo del Gerente General y del
13 Presidente de manera individual, en todos sus negocios
14 y representaciones.- **CAPITULO CUARTO: DE LA**
15 **JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La
16 Junta General formada por los accionistas legalmente
17 convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la
18 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
19 los accionistas, al Presidente, Gerente General y a los
20 demás funcionarios y empleados.- **ARTICULO DECIMO**
21 **SEGUNDO: DE LA CONVOCATORIA.-** La convocatoria a
22 Junta General de Accionistas se hará mediante aviso
23 suscrito por el Gerente General o por el Presidente de
24 la compañía, por la prensa en uno de los periódicos de
25 mayor circulación en el domicilio principal de la
26 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos
27 al fijado para su reunión, sin considerar el día de la
28 convocatoria ni el día de la realización de la junta.-

L.B.P.

-cuatro-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Comisario será
2 convocado especial e individualmente a las sesiones de
3 la Junta General de Accionistas pero su inasistencia no
4 será causa de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO**
5 **DECIMO CUARTO: CLASES DE JUNTAS.**- Las Juntas
6 Generales de Accionistas son Ordinarias o
7 Extraordinarias.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La
8 Junta General Ordinaria se reunirán por lo menos una
9 vez al año, dentro de los tres primeros meses
10 posteriores a la finalización del ejercicio económico de
11 la compañía, para conocer los asuntos establecidos en
12 los numerales segundo, tercero y cuarto del Artículo
13 Doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y
14 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día,
15 de acuerdo con la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO**
16 **SEXTO.**- La Junta General extraordinaria se reunirá
17 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
18 puntualizados en la convocatoria. Toda resolución
19 sobre asuntos no expresados en la convocatoria será
20 nula.-**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- No obstante a lo
21 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta
22 General de Accionistas se entenderá convocada y
23 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y
24 en cualquier lugar del territorio nacional, para
25 cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o
26 representada la totalidad del capital pagado y los
27 asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
28 sanción de nulidad, acepten por unanimidad

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaelorumachala6@gmail.com

1 constituirse en Junta Universal, y admitan, los
2 asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las
3 sesiones de Junta General de Accionistas celebradas
4 conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser
5 suscritas por todos los accionistas que representen la
6 totalidad del capital pagado.- **ARTICULO DECIMO**
7 **OCTAVO.**- Si la Junta General no puede reunirse en
8 primera convocatoria por falta de quórum, se procederá
9 a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse
10 más de treinta días de la fecha fijada para la primera
11 reunión y se reunirán con el número de accionistas
12 presentes, se expresará así en la convocatoria que se
13 haga.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- La Junta
14 General no podrá considerar constituida para deliberar
15 en primera convocatoria si no está representada por los
16 concurrentes a ella, por lo menos en la mitad del
17 capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale
18 un quórum mayor, para que la Junta se reuniera previa
19 segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la
20 tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una
21 tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro
22 quórum, la Junta se instalará con el número de
23 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en
24 esta convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO.**- Para
25 establecer el quórum de decisión de la Junta General
26 se tomará en cuenta la mayoría de los votos del capital
27 pagado concurrente a la reunión.- **ARTICULO**
28 **VIGESIMO PRIMERO.**- Para que la Junta General

1 pueda acordar válidamente el aumento o disminución
2 de capital, la transformación, la fusión, escisión, la
3 disolución anticipada, la reactivación, la convalidación,
4 y en general cualquier modificación al estatuto social,
5 se procederá de acuerdo con lo establecido en el
6 Artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.-
7 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Los accionistas
8 pueden hacerse representar en la Juntas Generales por
9 otras personas mediante carta dirigida al Gerente
10 General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente,
11 el Gerente General y el Comisario no podrán tener esta
12 representación.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- La
13 Junta General será presidida por el Presidente de la
14 Compañía y el Gerente General actuará como
15 Secretario. En caso de ausencia del Presidente,
16 presidirá la Junta la persona que al efecto designen los
17 concurrentes y, en caso de ausencia del Gerente
18 General, se designara un secretario ad-hoc de entre los
19 asistentes a la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO**
20 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones
21 de la Junta General de Accionistas: **a)** Nombrar al
22 Presidente, al Gerente General y al
23 Comisario; **b)** Aceptar las excusas o renunciaciones de los
24 nombrados funcionarios y removerlos cuando estime
25 conveniente; **c)** Fijar las remuneraciones, honorarios o
26 viáticos de los mismos si lo estimare
27 conveniente; **d)** Conocer los informes, balances,
28 inventarios y más cuentas que el Gerente General

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaelromachala6@gmail.com

1 someta anualmente a su consideración y aprobarlos u
2 ordenar su rectificación; **e)** Ordenar el reparto de
3 utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda,
4 la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva
5 Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser
6 menor del fijado por la Ley; **f)** Ordenar la formación de
7 reservas especiales de libre disposición; **g)** Conocer y
8 resolver cualquier punto que le sometan a su
9 consideración el Presidente, el Gerente General o el
10 Comisario; y, **h)** Aprobar la reforma del Estatuto
11 Social.- **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL**
12 **GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.- ARTICULO**
13 **VEGESIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente
14 de la Compañía, accionista o no, será nombrado por la
15 Junta General, por un periodo de DOS años sin
16 perjuicio de ser reelegido. El Presidente tendrá la
17 representación legal, judicial y extrajudicial de la
18 compañía de manera individual y las siguientes
19 atribuciones: **a)** Presidir las reuniones o sesiones de las
20 Juntas Generales y controlar el cumplimiento de las
21 resoluciones adoptadas por la misma; **b)** Reemplazar al
22 Gerente General de la Compañía en caso de falta,
23 ausencia o impedimento temporal o definitivo y, en este
24 último supuesto, hasta que la Junta General provea la
25 nueva designación, en las condiciones y con las
26 facultades que el presente Estatuto prescribe; **c)** Firmar
27 los títulos o certificados provisionales de acciones en
28 unión al Gerente; **d)** Firmar conjuntamente con el

1 Gerente General las actas de las sesiones; **e)** Orientar
2 y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la
3 Junta General; **f)** Convocar a la Junta General de
4 Accionistas en los términos del Artículo Décimo
5 Segundo de este Estatuto; y, **g)** Las demás que le
6 confiere la Ley de Compañías y este Estatuto.-

7 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL GERENTE**

8 **GENERAL:** El Gerente General, accionista o no, será
9 nombrado por un periodo de DOS años, sin perjuicio
10 de que pueda ser reelegido indefinidamente.- Tendrá
11 las siguientes atribuciones: **a)** Actuar como Secretario
12 de la Junta General de Accionistas y llevar el libro de
13 acciones y accionistas de la compañía; **b)** Ejercer la
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la
15 Compañía de manera individual; **c)** Convocar a la
16 Junta General de Accionistas en los términos del
17 artículo décimo segundo de este Estatuto; **d)** Ejecutar
18 los actos, administrar con poder amplio, general y
19 suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones
20 y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella
21 toda clase de actos y celebrar contratos sin más
22 limitación que la establecida en el
23 Estatuto; **e)** Suscribir los títulos
24 o certificados provisionales de las acciones de la
25 compañía junto con el Presidente de la compañía;
26 y, **f)** Preparar los informes, balances, inventarios y
27 cuentas. En fin, tendrá amplias atribuciones, excepto
28 aquellas que le prohíba o limite el presente Estatuto.-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaelorumachala6@gmail.com

1 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL**

2 **COMISARIO:** La Junta General de Accionistas
3 nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona
4 extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio
5 de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones
6 constan las señaladas en el Artículo Doscientos
7 Setenta y Nueve de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

8 **VIGESIMO OCTAVO: CONVOCATORIA A COMISARIO.-**

9 El comisario que estuviere en funciones deberá ser
10 especial e individualmente convocado a las reuniones
11 de Junta General y la omisión de dicha convocatoria
12 acarreará la nulidad, no habrá lugar a tal nulidad, si
13 la Junta se reúne al amparo del Artículo Doscientos
14 Treinta y ocho de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO**

15 **SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO**

16 **VIGÉSIMO NOVENO: FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO**

17 **CONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía
18 se iniciará el Primero de Enero y terminará el Treinta y
19 Uno de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO**

20 **TRIGESIMO: APROBACION DE BALANCES.-** No podrá

21 ser aprobado ningún balance sin previo informe del
22 Comisario, a disposición de quienes se pondrán dichos
23 balances, así como las cuentas y documentos
24 correspondientes, con por lo menos treinta días de
25 anticipación a la fecha en que se reunirá la Junta
26 General de accionistas que lo conocerá y adoptará la
27 correspondiente resolución. El balance general, estado
28 de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 Gerente General y el Informe del Comisario, estarán a
2 disposición de los accionistas, con por lo menos quince
3 días de anticipación a la fecha de la reunión de la
4 Junta General de Accionistas que deberá conocerlos.-

5 **ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- FONDO DE**
6 **RESERVA.-** La Junta General de Accionistas resolverá
7 la distribución de utilidades, la que será en proporción
8 al capital pagado de las acciones, De las utilidades
9 líquidas que resulten de cada ejercicio se tomara un
10 porcentaje no menor de un diez por ciento, destinados
11 a formar el Fondo de Reserva legal, hasta que este
12 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
13 social, de conformidad a lo establecido en el Artículo
14 doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.
15 Además la Junta General de Accionistas podrá resolver
16 la creación de reservas especiales o extraordinarias.-

17 **ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.- DISOLUCION Y**
18 **LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos
19 previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para
20 el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará
21 un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el
22 Gerente General de la compañía o quien haga sus
23 veces.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

24 **TERCERO: PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.-** Cuando
25 uno o más funcionarios de la Compañía hubieren
26 concluido el periodo para el cual fueron asignados y no
27 se hubiere previsto tal situación por parte del
28 organismo que deba hacerlo, estos continuaran en

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala@gmail.com

1 funciones hasta ser legalmente reemplazados.-
2 **TERCERA: ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:**
3 **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:** El
4 Capital Social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
6 \$2,000.00). Los accionistas, BAJO JURAMENTO
7 DECLARAN que el capital social de la Compañía es
8 de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMERICA**, el cual se encuentra íntegramente suscrito y
10 se pagará en un cincuenta por ciento de cada una de
11 las acciones, de acuerdo al detalle siguiente: -----

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Por pagar
FERNANDO JOSE UGARTE PAZOS	400	800	400	400
JOSE ANDRES UGARTE HENRIQUEZ	100	200	100	100
ERVITO NELSON VICENTE MUÑOZ UGARTE	200	400	200	200
RODOLFO VLADIMIR AGUACONDO CARRION	200	400	200	200
DANILO GERARDO BERRONES SARES	100	200	100	100
TOTALES	1,000	2,000	1,000	1,000

24 FORMA DE PAGO: El capital social de la compañía se
25 encuentra suscrito y se pagará en un 50% por los
26 accionistas suscriptores con aporte en numerario. El
27 50% restante del capital suscrito no pagado, se pagará
28 en dos años plazo de conformidad a lo dispuesto en la

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariacloromachala6@gmail.com

1 Ley de Compañías.- **CUARTA: DECLARACION**
2 **JURAMENTADA.**- Nosotros los accionistas fundadores
3 de la Compañía **DISEÑO IMPULSO DIGITAL IMDIGSA**
4 **S.A.**, declaramos bajo juramento que el capital que se
5 pagará en este acto de constitución, por UN MIL
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
7 (US \$1,000.00), que corresponde al cincuenta por
8 ciento del capital social suscrito, lo depositaremos en
9 una institución bancaria, una vez que se inscriba en el
10 Registro Mercantil la constitución de la misma. Así
11 mismo, **declaramos bajo juramento** que conocemos a
12 cabalidad y ratificamos todas las cláusulas del
13 estatuto social y el contenido total de esta escritura de
14 constitución.- **QUINTA: DECLARACION JURADA DE**
15 **LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los
16 comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**,
17 que los fondos y valores que se utilizan para realizar
18 las operaciones que dan lugar a la presente
19 constitución de compañía provienen de actividades
20 lícitas.- **SEXTA: TRANSITORIAS: 1.- NOMBRAMIENTO**
21 **DE ADMINISTRADORES.**- Por mutuo acuerdo entre los
22 accionistas, designan como Gerente General de la
23 Compañía al señor **FERNANDO JOSÉ UGARTE PAZOS**,
24 por el periodo estatutario de dos años, nombramiento
25 que entrará en vigencia a partir de su inscripción en el
26 Registro Mercantil correspondiente. Designan además
27 como Presidente de la compañía al señor **JOSÉ**
28 **ANDRÉS UGARTE HENRIQUEZ**, quien igualmente

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 durará el periodo de dos años en sus funciones, a
2 partir de la inscripción de su nombramiento en el
3 Registro Mercantil correspondiente. 2.- Los
4 accionistas fundadores autorizan al abogado
5 RENELDO CEVALLOS GAVILANEZ, para que realice
6 ante las autoridades competentes, todos aquellos
7 trámites necesarios para el legal establecimiento de
8 esta compañía, hasta su inscripción en el Registro
9 Mercantil correspondiente. Así mismo le facultan al
10 mencionado profesional del derecho para que otorgue
11 los nombramientos respectivos a los administradores
12 la compañía y se los inscriba en el Registro
13 Mercantil del domicilio principal de la compañía.
14 Llegue Usted señorita Notaria, las demás
15 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
16 Escritura Pública.- **Hasta aquí la Minuta**, que con
17 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
18 las partes y autorizadas por mí, la Notaría, queda
19 elevada a Escritura Pública junto con los documentos
20 anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el
21 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas
22 y cada una de sus partes, minuta que está
23 firmada por el Abogado Reneldo Cevallos, bajo el
24 número cero, siete, - dos mil dos - once, para la
25 celebración de la presente Escritura, se
26 observaron los preceptos y requisitos previstos en
27 la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
28 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/08/2015 12:57 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7707126

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0702733106 UGARTE PAZOS FERNANDO JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DISEÑO IMPULSO DIGITAL IMDIGSA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J58	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5811.01	PUBLICACIÓN DE LIBROS, FOLLETOS IMPRESOS, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS Y SIMILARES, ATLAS, MAPAS Y PLANOS. INCLUYE LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5812.00	PUBLICACIÓN DE: GUÍAS DE DIRECCIONES, POSTALES, GUÍAS TELEFÓNICAS, REGISTROS OFICIALES, JURISPRUDENCIA (LEY), VADEMÉCUM FARMACÉUTICOS, ETCÉTERA. INCLUYE VENTA DE ESPACIOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5813.02	ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION PRINCIPAL	J5819.01	PUBLICACIÓN (INCLUIDA LA EDICIÓN ON-LINE) DE CATÁLOGOS DE FOTOGRAFÍAS, GRABADOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FORMULARIOS, CARTELES, REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTE, PUBLICIDAD Y OTRO MATERIAL IMPRESO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5819.02	PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN LÍNEA Y OTRA INFORMACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5820.00	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **26/09/2015 12:57 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. LENNY BLACIO PEÑEIRA
NOTARIA SECTA DE MACHALA
EL DORADO ECUADOR

-diez-



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 070214636-6



CIUDADANIA
APRELLIDOS Y NOMBRES
UGARTE HENRIQUEZ
JOSE ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO:
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-12-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
PAOLA ANDREA
VEGA LUZURIAGA

EDUCACION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: BANANERO

APRELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: UGARTE AGUILAR JOSE
APRELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HENRIQUEZ PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2014-03-31
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-31

V2333V3222

000027874



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

El día 22 de Febrero de 2014
OTORGADA: 014-0134

UGARTE HENRIQUEZ JOSE ANDRES
EL ORO - MACHALA
PUEBLO BOLIVAR
CANTON Macha 24 Cantón 8 TOWN 40
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000198
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

3872232

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 16 SEP 2015

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

CÉDULA N. **070488627-3**

CIUDADANÍA: **AGUACONDO ECUATORIA**

APellidos y Nombres: **AGUACONDO CARRION RODOLFO VLA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MACHALA 2011-08-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-08**

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

ESTADO CIVIL: **Soltero**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: **AGUACONDO CRUZ EUGENIO RODOLFO**

APellidos y Nombres de la Madre: **CARRION MARLENE DE LOS ANGELES**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MACHALA 2011-08-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-08**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **002-0043** CÉDULA: **0704886274**

AGUACONDO CARRION RODOLFO VLA

EL ORO PROVINCIA: **MACHALA** CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

CANTÓN: **MACHALA** PARROQUIA: **0** ZONA: **0**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido

Machala, **16 SEP 2015**

[Signature]

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE : 070082393-3

CIUDADANIA :
 APELLIDOS Y NOMBRES :
MUNOZ UGARTE VITO NELSON VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO :
EL ORO PASAJE OCHOA LEON MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO : **1956-06-15**

NACIONALIDAD : **ECUATORIANA**

SEXO : **M**

ESTADO CIVIL : **DIVORCIADO**




INSTRUCCION : **SUPERIOR**

PROFESION / OCCUPACION : **PERIODISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE :
MUNOZ CUSTODE NELSON LEON GILDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE :
UGARTE MOLINA ESILDA OLGA

LUGAR Y FECHA DE EMISION :
GUAYAQUIL 2014-11-18

FECHA DE EXPIRACION :
2024-11-18

V3343422Z

000797827

[Handwritten signatures]

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

Fecha del 21 de Febrero del 2014

070082393-3

MUNOZ UGARTE VITO NELSON VICENTE

GUAYAQUIL

PARSO IDENTIFICACION

SANTON MACHA SA Contable S TA USD-41

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 0167

3821825

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, **16 SEP 2015**

[Handwritten signature]

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

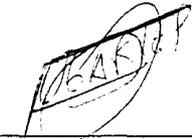
L.B.P.

-dieciseis-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

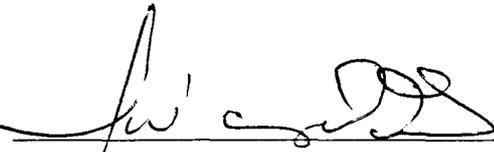
TELEFAX: 2960-885
notariaelorumachala6@gmail.com

1 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en
2 el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.----

3
4 
5 _____
6 **FERNANDO JOSE UGARTE PAZOS**



7 C. C. No. 0702733106

8
9 
10 _____
11 **JOSE ANDRES UGARTE HENRIQUEZ**



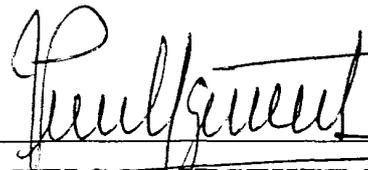
12 C. C. No. 0702146366

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

13
14 
15 _____
16 **RODOLFO VLADIMIR AGUACONDO CARRION**

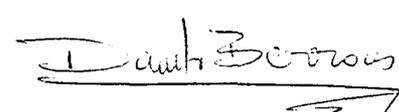


17 C. C. No. 0704886274

18
19 
20 _____
21 **VITO NELSON VICENTE MUÑOZ UGARTE**

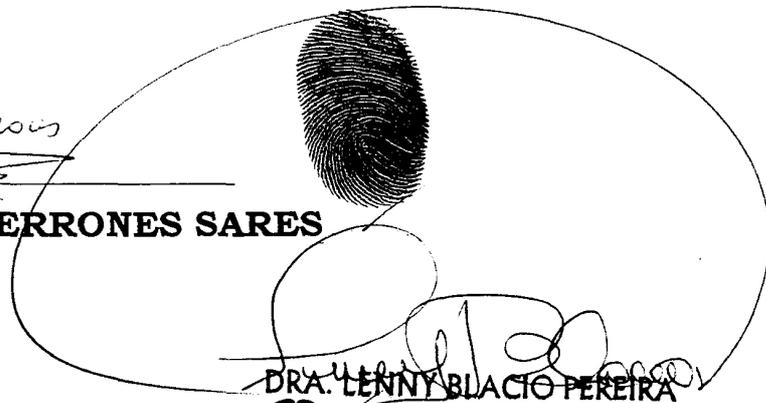


22 C. C. No. 0700823933

23
24 
25 _____
26 **DANILO GERARDO BERRONES SARES**

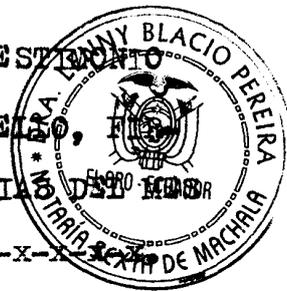


27 C. C. No. 0702661828



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTAMENTO
CERTIFICADO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SE LEO,
MO Y RUBRICO EN LOS MISMOS EN MACHALA, A LOS DIECISIETE DIAS
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X



[Handwritten Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

[Handwritten Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 5703

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4095
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	357
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /MACHALA /16/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISEÑO IMPULSO DIGITAL IMDIGSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

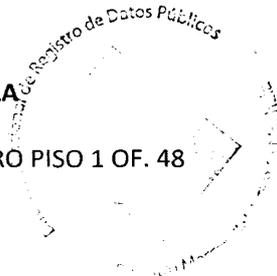
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUADOR	
NOMBRE COMERCIAL:		DISEÑO IMPULSO DIGITAL IMDIGSA S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA: MACHALA	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: JUNIN	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: PICHINCHA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: BANASUR	OFICINA No.: 12	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2937647	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: fernando_ugarte01@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A CALZADO PRINCESS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO JOSE UGARTE PAZOS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 702733106			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			